

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. 162PP649509-162PP649510
162PP649511-162PP649513

GSDU/ALK/MMD.

DIVISION JURIDICA

DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLES FISCALES QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE ÑUBLE. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2021

EXENTO N° 706 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios Ord. N° SE16-1438-2021 de 7 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Ñuble; la Providencia N° 721 de 18 de noviembre de 2021, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 09 de 3 de noviembre de 2021; el Oficio Ord. N° 581 de 16 de diciembre de 2021, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño de los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, correspondientes a los Lotes B2, B3, B4 y B5, ubicados en el Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, Región de Ñuble.

Que dichos inmuebles no se requieren para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales, la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir, Región de Ñuble".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública los inmuebles que más adelante se singularizan.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindibles para los fines del Estado, los inmuebles que se individualizan en el numeral siguiente, ubicados en la Región de Ñuble.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenarán los inmuebles fiscales que más adelante se singularizan, correspondientes a los Lotes B2, B3, B4 y B5, ubicados en el Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, Región de Ñuble; amparados por inscripción en mayor cabida a nombre del Fisco a fs. 499 vta. N° 883, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, correspondiente al año 1930; singularizados en el Plano N° 08411-12.317-C.R.; cuyos roles, ID Catastral, superficies y deslindes particulares son los que a continuación se indican:

Lote B2: enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 877-245, ID Catastral 1034944, con una superficie de 5.900 m2.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 58,00 metros.

SURESTE : Lote B3 en 93,75 metros.

SUROESTE : Lote B8 en línea quebrada de 2 parcialidades de 18,40 metros y 45,15 metros.

NOROESTE : Lote B1 en 117,25 metros.

Lote B3: enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 877-246, ID Catastral 1034949, con una superficie de 5.500 m2.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 60,00 metros.

SURESTE : Lote B4 en 81,75 metros.

SUROESTE : Terreno Fiscal en línea quebrada de dos parcialidades de 17,15 metros y 11,00 metros, y Lote B8 en 47,05 metros.

NOROESTE : Lote B2 en 93,75 metros.

Lote B4: enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 877-247, ID Catastral 1034953, con una superficie de 5.400 m2.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 61,45 metros.

SURESTE : Lote B5 en 105,45 metros.

SUROESTE : Terreno Fiscal en línea quebrada de tres parcialidades de 16,75 metros, 30,40 metros y 17,60 metros.

NOROESTE : Lote B3 en 81,75 metros.



Lote B5: enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 877-248, ID Catastral 1034954, con una superficie de 6.300 m2.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 114,15 metros.

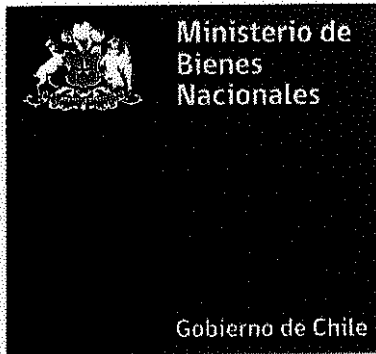
SURESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en línea quebrada de dos parcialidades de 47,60 metros y 31,35 metros.

SUROESTE : Terreno Fiscal en 39,70 metros.

NOROESTE : Lote B4 en 105,45 metros.

III.- **Apruébase** las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmuebles Fiscales a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir, Región de Ñuble" y los anexos (5) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR, REGIÓN DEL ÑUBLE

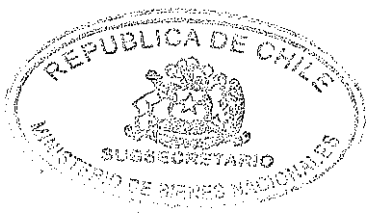
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2021



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO	7
9)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
10)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
11)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
12)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.....	8
13)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
14)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
15)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
16)	PLAZOS.....	10
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR DE LOS INMUEBLES FISCALES UBICADOS EN COMUNA DE PINTO, PROVINCIA DE DIGUILLÍN, REGIÓN DEL ÑUBLE.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web institucional www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica con obligación de invertir los inmuebles singularizados como Lote B 2; Lote B 3; Lote B 4 y Lote B 5, ubicados en el Fundo Atacalco, comuna de Pinto provincia de Diguillín, región del Ñuble, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE VENTA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR DEL INMUEBLE FISCAL**", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma clara y completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido a la Seremi de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, ubicada en calle Yervas Buenas N° 540, comuna de Chillán. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación.

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por un máximo de dos inmuebles de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.

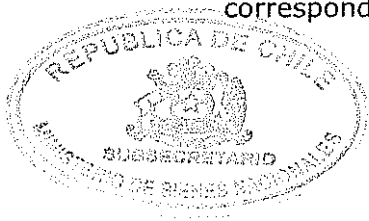


- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y de cumplimiento de las obligaciones de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones por cada uno de los inmuebles respecto del cual tengan interés de adquirir.
- c. La Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.



e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.**

En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:

- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se acompañare la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación a que se refiere la letra d. del ANEXO 3 de las Bases de Licitación, dentro del plazo allí señalado.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:



- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble, ubicada en calle Yerbas Buenas N° 540, comuna de Chillán.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará para aquellos inmuebles que no recibieron ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, los cuales serán publicados, en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
 - iii. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.
- b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
 - c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble y el respectivo Ministro de Fe.
 - d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (<http://licitaciones.bienes.cl/>). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los



oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Ñuble y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio <http://licitaciones.bienes.cl/>.

- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Ñuble, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación, se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizaran en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble.



- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

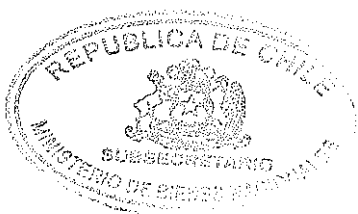
- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.



- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licite.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que forman parte de la presente licitación.

14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales ya indicada. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, <http://licitaciones.bienes.cl/>.



- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales <http://licitaciones.bienes.cl/>, hasta **cinco** (5) días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

16) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DEL ÑUBLE

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Plano	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Lote B 2, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	08411-12.317-C.R.	5.900 m2	713,9	71,39
Lote B 3, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	08411-12.317-C.R.	5.500 m2	665,5	66,55
Lote B 4, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	08411-12.317-C.R.	5.400 m2	653,4	65,34
Lote B 5, Fundo Atacalco	Pinto	Ñuble	08411-12.317-C.R.	6.300 m2	762,3	76,23



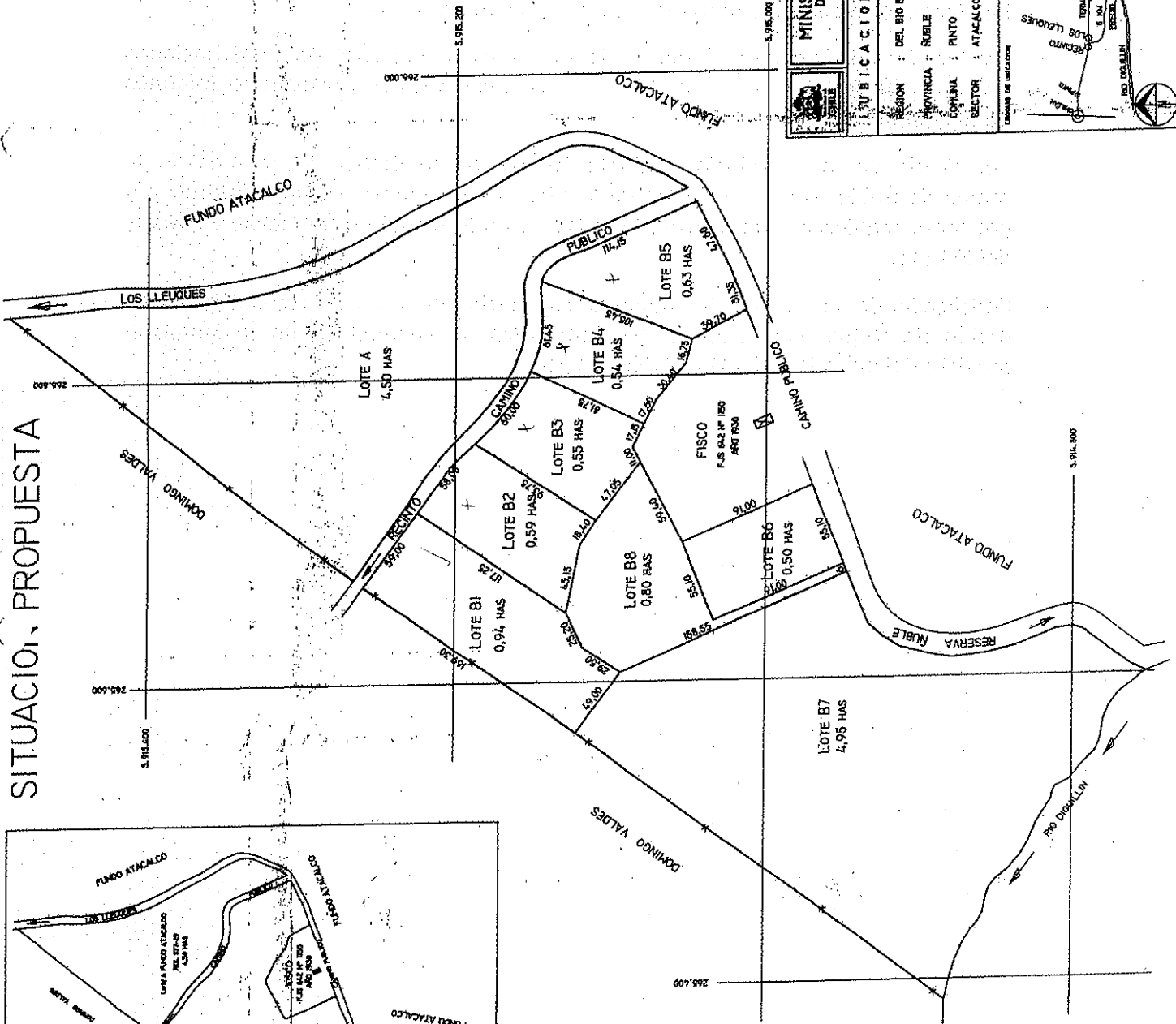
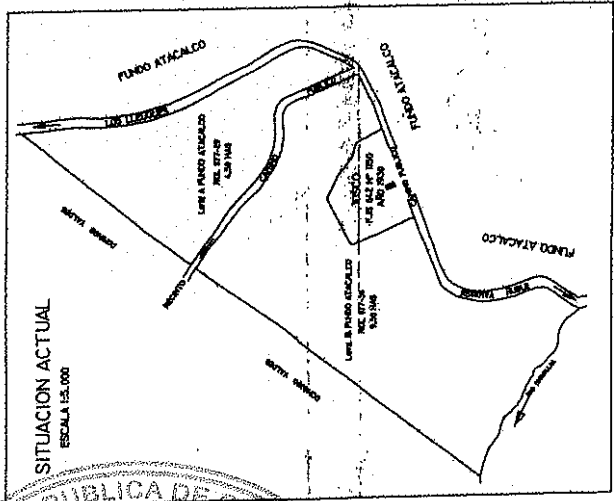
1. INMUEBLES UBICADOS EN LA REGIÓN DEL ÑUBLE

I. Antecedentes de los inmuebles singularizados como Lotes B 2, B 3, B 4 y B 5, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble:

- Plano N° 08411-12.317-C.R.
- Minutas de Deslindes de los Lotes B 2, B 3, B 4 y B 5.
- Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Ñuble, de fecha 4 de noviembre del 2021 señalando que los inmuebles se encuentran amparados por la inscripción de mayor cabida inscrita a favor del Fisco a fojas 499 vta. N° 833 del Registro de Propiedad del año 1930 del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.
- Certificado N° 193/2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, del Servicio Agrícola y Ganadero de la región del Ñuble.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, de fecha 4 de noviembre del 2021, con valores comerciales mínimos de los inmuebles que se licitan.
- Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Ñuble, señalando si los inmuebles se encuentran en zona fronteriza y por tanto requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Ñuble, señalando si los inmuebles se encuentran en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



SITUACION PROPUESTA



CUADRO DE LOTES RESULTANTES	
LOTE "A"	4,50 HAS
LOTE "B1"	0,94 HAS
LOTE "B2"	0,59 HAS
LOTE "B3"	0,55 HAS
LOTE "B4"	0,54 HAS
LOTE "B5"	0,63 HAS
LOTE "B6"	0,50 HAS
LOTE "B7"	4,95 HAS
LOTE "B8"	0,80 HAS
TOTAL:	14,00 HAS

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO	
UBICACION REGION : DEL RIO BIO PROVINCIA : RUBILE CANTON : PINTO SECTOR : ATACALCO	PLANO 08411 - 12.317 CR FISCO PLANO DE SUBDIVISION LOTE "A" FONDO ATACALCO, ROL 877-29 LOTE "B" FONDO ATACALCO, ROL 877-30 MATERIA D.L. N° 1939 DE 1977
OBSERVACIONES: INSCRIPCION DE DOMINIO: F.S. 499 Y N° 885 AÑO 1930 C.B.R. CHILLAN	
ESCALA 1 : 2.000	SUPERFICIE 14,00 HAS
FECHA ABRIL 2.013	



SEREMI
Región de
Ñuble
Ministerio de Bienes
Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
EXPEDIENTE :
MATERIA : D.L. N° 1939 de 1977
PLANO : 08411 - 12.317 - C.R.
SUPERFICIE : 0,59 Ha.

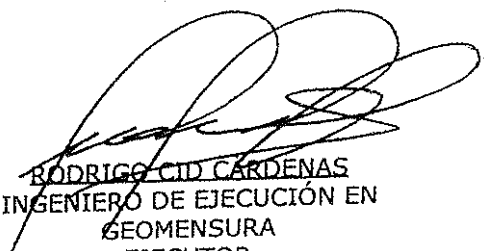
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

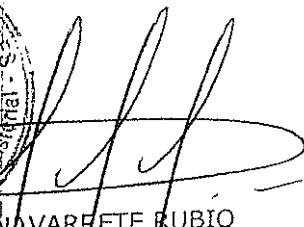
Lote B2
Superficie: 0,59 Ha.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 58,00 metros;
SURESTE : Lote B3 en 93,75 metros;
SUROESTE : Lote B8 en línea quebrada de 2 parcialidades de 18,40 metros y 45,15 metros;
NOROESTE : Lote B1 en 117,25 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : De Ñuble
PROVINCIA : Diguillín
COMUNA : Pinto
LUGAR : Atacalco
PREDIO : Lote B2


RODRIGO CID CARDENAS
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN
GEOMENSURA
EJECUTOR



CAROLINA NAVARETTE RUBIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ÑUBLE



SEREMI
Región de
Ñuble
Ministerio de Bienes
Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
EXPEDIENTE :
MATERIA : D.L. N° 1939 de 1977
PLANO : 08411 - 12.317 - C.R.
SUPERFICIE : 0,55 Ha. ✓

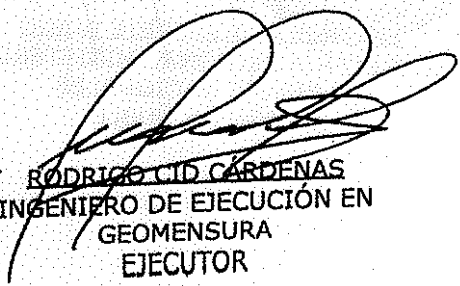
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

Lote B3
Superficie: 0,55 Ha.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 60,00 metros;
SURESTE : Lote B4 en 81,75 metros; ✓
SUROESTE : Terreno Fiscal en línea quebrada de dos parcialidades de 17,15 metros y 11,00 metros, y Lote B8 en 47,05 metros;
NOROESTE : Lote B2 en 93,75 metros; ✓

UBICACIÓN

REGIÓN : De Ñuble
PROVINCIA : Diguillín
COMUNA : Pinto
LUGAR : Atacalco
PREDIO : Lote B3


RODRIGO CID CÁRDENAS
INGENIERO DE EJECUCIÓN EN
GEOMENSURA
EJECUTOR



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ÑUBLE



SEREMI
Región de
Ñuble
 Ministerio de Bienes
 Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
EXPEDIENTE :
MATERIA : D.L. N° 1939 de 1977
PLANO : 08411 - 12.317 - C.R.
SUPERFICIE : 0,54 Ha.

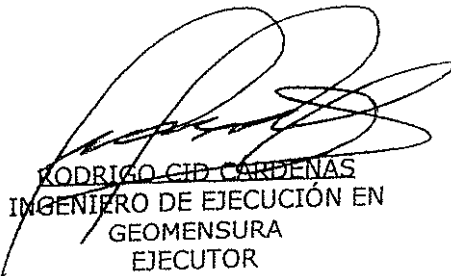
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

Lote B4
Superficie: 0,54 Ha.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 61,45 metros;
SURESTE : Lote B5 en 105,45 metros; ✓
SUROESTE : Terreno Fiscal en línea quebrada de tres parcialidades de 16,75 metros,
 30,40 metros y 17,60 metros; ✓
NOROESTE: Lote B3 en 81,75 metros. ✓

UBICACIÓN

REGIÓN : De Ñuble
PROVINCIA : Diguillín
COMUNA : Pinto
LUGAR : Atacalco
PREDIO : Lote B4


 RODRIGO CID CARDENAS
 INGENIERO DE EJECUCIÓN EN
 GEOMENSURA
 EJECUTOR


 SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ÑUBLE



SEREMI
Región de
Ñuble
 Ministerio de Bienes
 Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE : FISCO
EXPEDIENTE :
MATERIA : D.L. N° 1939 de 1977
PLANO : 08411 - 12.317 - C.R.
SUPERFICIE : 0,63 Ha.

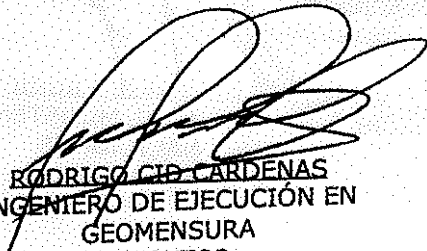
El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

Lote B5
Superficie: 0,63 Ha.

NORESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en 114,15 metros;
SURESTE : Camino público de Recinto a Reserva Ñuble en línea quebrada de dos parcialidades de 47,60 metros y 31,35 metros;
SUROESTE : Terreno Fiscal en 39,70 metros;
NOROESTE : Lote B4 en 105,45 metros.

UBICACIÓN

REGIÓN : De Ñuble
PROVINCIA : Diguillín
COMUNA : Pinto
LUGAR : Atacalco
PREDIO : Lote B5


RODRIGO CID CARDENAS
 INGENIERO DE EJECUCIÓN EN
 GEOMENSURA
 EJECUTOR


GABRIELA NAVARRETE RUBIO
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
 DE BIENES NACIONALES
 REGIÓN DE ÑUBLE



SEREMI
Región de
Ñuble
Ministerio de Bienes
Nacionales

CERTIFICADO

CAROLINA NAVARRETE RUBIO, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Los terrenos fiscales individualizados en el plano N°08411-12.317 C.R. ubicados en Fundo Atacalco Lote B2, B3, B4 y B5 comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, se encuentra inscrito en mayor cabida a favor del Fisco de Chile, que rola a fojas 499 Vta., Número 833 en el Registro de Propiedad del año 1930, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán.

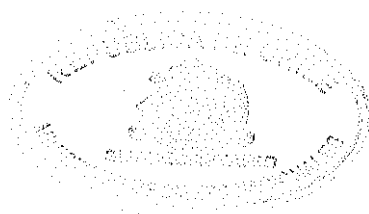

CAROLINA NAVARRETE RUBIO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

Chillán, 04 noviembre 2021

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2021.





**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE ÑUBLE
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE
EMI/MJCV/AGA**

ORD.Nº: 193/2020

ANT. : ORD. Nº 304 DE FECHA
07/12/2020.-

MAT. : ANTECEDENTES FUNDO
ATACALCO, SOBRE
PROHIBICIONES Y
OBLIGACIONES

CHILLÁN, 17/12/2020

DE : DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE OR.XVI

A : SEÑOR JUAN CARLOS MOLINA GUZMAN SECRETARIO REGIONAL
SECRETARIO MINISTERIAL DE AGRICULTURA

En relación a su ordinario de la referencia y en virtud de los antecedentes enviados del predio denominado "**Fundo Atacalco**", inscrito a fojas 499 vta. N° 833 del año 1930, del Conservador de Bienes Raíces de Chillán y de acuerdo a los certificado de avalúo fiscal que figuran bajo los N° 877-29 y 877-30, ambos de la comuna de **Pinto**, informo que analizados nuestros sistema de archivos (SAFF), no se registran antecedentes de los predios en cuestión.

No obstante lo anterior, de darse el caso de intervenciones de bosque nativo, se debe tener presente que el o los propietarios deben actuar siempre en cumplimiento de la normativa forestal, cumpliendo las obligaciones establecidas tanto en la ley N°20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

Saluda atentamente a usted

**DOMINGO OSVALDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE**

Incl.: Documento Digital: Ord. N° 304

c.c.: Pamela Riquelme Sandoval - Oficial de Partes, Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Daniela Margarita Bustos Gajardo - Secretaria, Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XVI
Angélica Gutiérrez Aedo - Analista, Unidad Provincial Programa Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XVI





COPIA LEGALIZADA

El Archivo Nacional de Chile CERTIFICA que, la presente copia digital, está conforme con el original que rola a foja 499v, N° 883 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHILLAN, del año 1930.

Sus anotaciones marginales, si así correspondiese se adjuntan al presente documento.

La cantidad de páginas del documento incluyendo la presente es de: 3

Santiago, 06 de octubre de 2021.

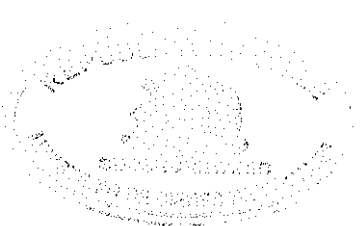


EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1113012021

Para verificar ingrese N° del Código de Barra
en verificacion.dibam.cl.
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)



seis catorce con fecha veinticinco de junio,
según dicho inventario los bienes raíces
dejados por el causante consisten en un re-
tazo de terreno con casa de material ligero
ubicado en ibuechupin, tasado en dos mil
pesos, inscrito en el rol episcopal con el nú-
mero seis mil ochocientos veintinueve.

Nº 883

Rep. 1679.

Compraventa

Heck Oscar

al

Fisco

868

1930

FOLIO REAL

Nº 6908.

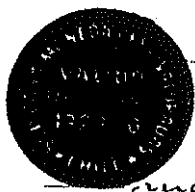
Fecha 14/11/30

En Chillán a veintidós de Setiembre de
mil novecientos treinta, don Daniel Sepúl-
veda, de este domicilio, me ha requerido la
presente. Según escritura otorgada en esta
ciudad, ante el notario don Humberto Ger-
mandez Ossar, con fecha veintitres del pre-
sente mes de Setiembre, don Oscar Heck, de
este domicilio, vendió al Fisco, representa-
do por el Intendente de Chile don Emilio
Gunther, de este domicilio, quien aceptó
para su representado, un retazo o hijuela
de terreno de catorce hectáreas de extensión,
que es parte de su fundo denominado
Atacalea, ubicado en la subdelegación de
Pinto, comuna del mismo nombre de
este departamento y lindado con la Carre-
ta, camino público de Recinto a la Argen-
tina; Sur, río Diguillín; Oriente, resto
del fundo Atacalea, del vendedor i Ponien-
te, Domingo Valdez. El precio de venta es
la suma de quince mil cuatrocientos cin-
cuenta y ocho pesos (15.458,50) al contado. El

500-



Un Peso

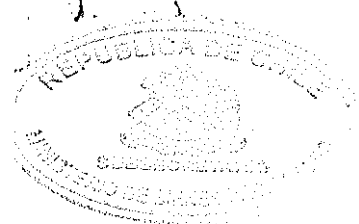


El título está inscrito en mayor extensión en el Registro de Propiedad del año mil novecientos veinticinco, bajo el número quinientos trece página doscientas cincuenta i seis, según consta de un certificado del archivero judicial de este departamento de fecha de hoy. Firma el solicitante. *Samuel Quiroga*

Nº 884.
Rep. 1650
Pos. Efectiva
Machuca S.
Rosendo
a
Machuca Ro.
sa Elena

En Chillán a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos treinta, don Benedito Auzá, de este domicilio, me ha requerido la inscripción del auto expedido por el Primer Juzgado de Letras de este departamento por el cual se concedió la posesión efectiva de la herencia de don Rosendo Machuca Landoval, auto que copiado en su parte pertinente dice: Chillán, Agosto veintiseis de mil novecientos treinta. Vistos: con el mérito de estos antecedentes i conforme a lo dispuesto en el artículo mil cincuenta i siete del Código de Procedimiento, concédese a doña Rosa Elena Machuca Forquera, la posesión efectiva de la herencia intestada dejada por su padre natural don Rosendo Machuca Landoval, rentista fallecido en esta ciudad lugar de su último domicilio, el ocho de noviembre del año último. *Ante* se i dese copias. *Rodríguez* *Valdovinoso*

(6) *me* *Chillán*, *Setiembre*

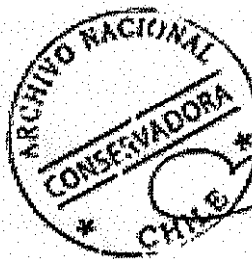




pmr./4164/2021

CERTIFICADO DE VIGENCIA

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, la inscripción que rola a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra transferencia de dominio al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este archivo.-----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1113022021

Para verificar ingrese N° del Código de Barra
en verificacion.dibam.cl.
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)





pmr./4164/2021

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, el inmueble inscrito a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra hipoteca ni gravamen al año 1931. La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo.-----/

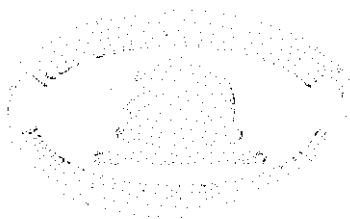


EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1113032021

Para verificar ingrese N° del Código de Barra
en verificacion.dibam.cl.
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)





pmr./4164/2021

CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES Y LITIGIOS

CERTIFICO que, revisados los índices del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Chillán de los años 1930 a 1931, el inmueble inscrito a fojas 499 vuelta, bajo el N° 883, del año 1930, a nombre del **FISCO DE CHILE**, no registra prohibición, interdicción ni litigio al año 1931 La documentación posterior al año 1931 no ha ingresado a este Archivo.-----/



EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
CONSERVADORA ARCHIVO NACIONAL DE CHILE



1113042021

Para verificar ingrese N° del Código de Barra
en verificacion.dibam.cl.
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

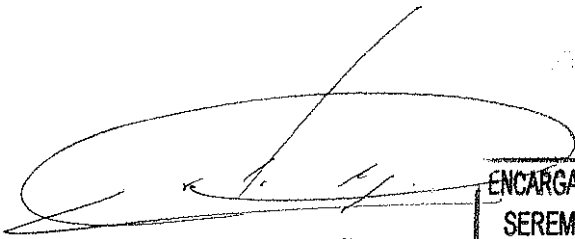


CERTIFICADO

Chillán, 04 noviembre 2021.

CARLOS ARAYA YAÑEZ, Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Ñuble, certifica los siguientes valores comerciales mínimos de inmuebles fiscales para proceso de Licitación Pública, revisado en sesión número 09 de la Comisión del día 03 de noviembre de 2021:

Región	Provincia	Comuna	Ubicación Inmueble	Sup. M2	Unidad Sup.	Vocación de Uso	Modalidad de Oferta	Valor Fijado por la CEER
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B2 ATACALCO COMUNA PINTO	5.900	Metros Cuadrados	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta en propuesta pública	UF 713,9
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B3 ATACALCO COMUNA PINTO	5.500	Metros Cuadrados	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta en propuesta pública	UF 665,5
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B4 ATACALCO COMUNA PINTO	5.400	Metros Cuadrados	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta en propuesta pública	UF 653,4
Ñuble	Diguillín	Pinto	LOTE B5 ATACALCO COMUNA PINTO	6.300	Metros Cuadrados	Turismo-Conservación-Patrimonio	Venta en propuesta pública	UF 762,3


CARLOS ARAYA YAÑEZ
SECRETARÍO TÉCNICO CEE ÑUBLE

**ENCARGADO (A) UNIDAD DE BIENES
SEREMI BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ÑUBLE**

Distribución:

- Expedientes Plan de Licitaciones 2021.



CERTIFICADO

Chillán, 29 de septiembre de 2021.

CAROLINA NAVARRETE RUBIO, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vta., número 883 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lotes B2, B3, B4 y B5 ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, se encuentra **dentro de la zona declarada fronteriza**, razón por la cual **se requiere de autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado** para poder continuar con la tramitación de ventas vía propuesta pública que está llevando a cabo el Ministerio de Bienes Nacionales.



CAROLINA NAVARRETE RUBIO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública



CERTIFICADO

Chillán, 26 de junio de 2020.

CAROLINA NAVARRETE RUBIO, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Ñuble, certifica:

Que el terreno fiscal individualizado en el plano N° 08411-12317 C.R., inscrito a fojas 499 Vuelta, número 833 del año 1930 del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, Lote B1, Lote B2, Lote B3, Lote B4, Lote B5 y Lote B8; ubicados en la comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región de Ñuble, no se encuentra en la situación descrita en el art. 6° del DL 1939, esto es, tierras fiscales situadas hasta una distancia de 10 kilómetros, medidos desde la frontera; tierras fiscales situadas hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea; y terrenos de playa fiscales, dentro de una faja de 80 metros de ancho medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral.

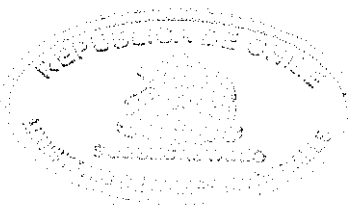


CAROLINA NAVARRETE RUBIO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES ÑUBLE

CNR/CAY

Distribución:

- Expedientes de Licitación Pública 2019-2020



ANEXO 2.

a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de bienes Nacionales, Rut Nº 61.402.000-8, de acuerdo a los montos y glosas que a continuación se indican:

Inmueble ofertado	Monto Boleta de Garantía	Glosa
Lote B 2, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble	71,39 UF	"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, del inmueble fiscal singularizado como Lote B 2, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble"
Lote B 3, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble	66,55 UF	"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, del inmueble fiscal singularizado como Lote B 3, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble"
Lote B 4, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble	65,34 UF	"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, del inmueble fiscal singularizado como Lote B 4, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble"
Lote B 5, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble	76,23 UF	"Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación, del inmueble fiscal singularizado como Lote B 5, Fundo Atacalco, comuna de Pinto, provincia de Diguillín, región del Ñuble"

b. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **240 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

a. El adjudicatario del inmueble que se singulariza a continuación queda sujeto a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

Singularización del Inmueble	Monto de inversión (% del Valor Comercial mínimo fijado por la C.E.E)	Plazo de ejecución de la inversión	Monto Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir	Plazo para acompañar la Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir	Vigencia de la Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir
Lote B 2, Fundo Atacalco	96,3%	48 meses	500 UF	60 días hábiles	54 meses
Lote B 3, Fundo Atacalco	103,3%	48 meses	500 UF	60 días hábiles	54 meses
Lote B 4, Fundo Atacalco	105,2%	48 meses	500 UF	60 días hábiles	54 meses
Lote B 5, Fundo Atacalco	90,2%	48 meses	500 UF	60 días hábiles	54 meses

- b. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble, copia autorizada de Certificado de Recepción Definitiva total o parcial de las obras, según corresponda, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- c. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación contraída, por un monto de **500 U.F.**, según se indica en la tabla de este Anexo.
- d. Esta Boleta de Garantía bancaria deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, cuyo valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región del Ñuble y su glosa deberá expresar: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF _____, respecto del inmueble fiscal ubicado en <_____>, comuna de <_____>, provincia de <_____>, Región de <_____>". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y de cumplimiento de



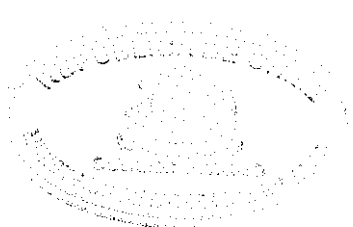
las obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.

- f. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en las letras precedentes, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.
- g. La Boleta de Garantía bancaria, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de invertir de la manera indicada en la letra b) del presente Anexo.



ANEXO 4.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR.

I. DATOS DEL OFERENTE.

Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono		Ciudad		Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.

Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

--

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

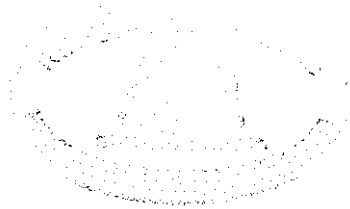
MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA			
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	
MONTO OFERTA EN U.F.:			

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

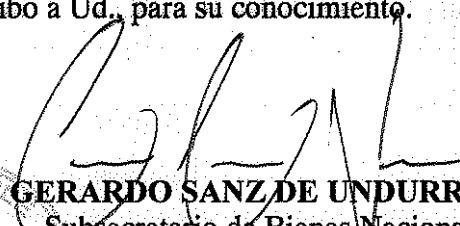
Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **JULIO ISAMIT DÍAZ**, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.


GERARDO SANZ DE UNDURRAGA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante



Pres. de Bs. Nac.
Pres. Maj. de Bs.
Seremi Bs. Nac. Región de Nuble.
División de Catastro.
Unidad de Catastro Regional
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.